







PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº 598	Ejercicio: 2011
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 784/2011 - EDUC.AR.S.E. - CANAL ENCUENTRO

Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES.

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE CORTINAS PARA LA NUEVA SEDE DE CANAL ENCUENTRO - PAKAPAKA - EDUC.AR.S.E. EN EL ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

II. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E Montevideo 1012 piso 2º C, Mesa de Entradas, Ciudad	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs,
Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E. – Montevideo 1012 piso 2º C, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	El día 19.08.2011 a las 13:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en http://portal.educ.ar/acercade/compras/contrataciones-directas-vigent/ y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acta de directorio Nº 60 que se encuentra disponible en http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/









IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.

V. <u>PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES</u>

- 1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. La forma de cotización será por renglones separados. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo sin excepción.
- 2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Montevideo 1012, Piso 2º C, (Código Postal Nº 1019), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura en Montevideo 1012 piso 2º C, CABA, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:
 - Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
 - Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma y aclaración del oferente.
 - Anexo II, con firma y aclaración del oferente.
 - Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.
 - Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
 - Para acreditar personería en persona física, deberá acompañar copia de DNI.
 - Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, ultimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
 - Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.
 - Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar
 S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.









- 3. Defectos de Presentación: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.
- **4. Mantenimiento de la oferta**: treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

5. Garantías:

Garantía de Oferta: Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E..; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisible.

Garantía de Anticipo: El adjudicatario deberá integrar una contra garantía por el equivalente al anticipo que perciba equivalente al cincuenta por ciento (50 %) y como requisito previo para su percepción.

La contra garantía de anticipo se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval









bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Garantía de cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E..; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5.. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.









- **6. De la Adjudicación:** La presente Contratación se adjudicará por renglones separados. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.. En caso de igualdad de ofertas, se deberá dar cumplimiento al decreto 312/10, con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8º bis de la Ley Nº 22.431, incorporado por la Ley Nº 25.689, donde se deberá considerar en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas.
- **7. Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar S.E., podrá dejar sin efecto el procedimiento de la licitación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.
- 8. Moneda de cotización y de pago: La moneda de curso legal en el país.
- 9. Material con Errores y/o Defectuoso:
- A. Educ.ar S.E., practicará controles de calidad sobre los productos que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad del servicio, el Adjudicatario, Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la entrega parcial defectuosa, en concepto de resarcimiento.
- B. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor. Educ.ar S.E., podrá conservar los bienes recibidos y aceptados por estar en condiciones y procederá a la devolución de aquellos que no cumplan los requisitos de calidad y/o corrección, quedando el Proveedor obligado a confeccionar la Nota de Crédito correspondiente por los materiales devueltos. La Factura no será abonada hasta tanto no se reciba la Nota de Crédito correspondiente, a los efectos de regularizar la devolución realizada.
- **10. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:** En caso que el Adjudicatario no cumpliere con lo estipulado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, a partir del vencimiento del doceavo día, sin intimación previa alguna.









Si el adjudicatario no brindara correctamente el servicio requerido en la presente licitación, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor adjudicatario.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de notificación expresa.

Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

Educ.ar S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad con la prestación del servicio brindado por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere Educ.ar S.E.

11. Facturación, Recepción y Pago:

El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:

- (i) Cincuenta por ciento (50%) en concepto de anticipo, dentro de los diez días hábiles de la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario.
- (ii) Cincuenta por ciento (50%) dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito por parte de Educ.ar S.E., de la entrega de las cortinas objeto de la presente contratación.

Las facturas serán entregadas en Montevideo 1012 2º piso C C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del servicio.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Montevideo 1012 piso 2º D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.









Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Montevideo 1012 2 piso D CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N°26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N°2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1º de la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. Nº 32.118 del 2011-03-29).

- 12. Plazo y lugar de entrega: 20 días de notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario en Av. Libetador 8151 CABA, por acceso Av. Comodoro Rivadavia 1273 CABA.
- 13. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares y del pliego de









bases y condiciones generales aprobados por Educ.ar S.E., que rigen la presente contratación.

VI. OBSERVACIONES GENERALES

- 1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
- **3.** Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
- 4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro las cuarenta y ocho (48) horas de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
- **5.** Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
- **6.** La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.









ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN EXPTE Nº 785/2011- CANAL ENCUENTRO - CONTRATACION DIRECTA Nº 598

RENGLÓN	ITEM -	MEDIDA PAÑOS (MM)		DETAILE	CANTIDAD		TOTAL	PRECIO	TOTAL
RENGLON		ANCHO	ALTO	DETALLE	PLANTA BAJA	PLANTA ALTA	DE CORTINAS	UNITARIO	TOTAL
	NIV/4	950	1800	Colocada en Hoja	2	-	2		
Uno (1) - Cortinas	NV1	1000	1850	Colocada en Marco	1	-	1		
	NV3	910	1400	Colocada en Hoja	18	18	36		
Screen	NIV/4	950	1400	Colocada en Hoja	14	10	24		
	NV4	1000	1450	Colocada en Marco	7	5	12		
	NV5	680	1050	Colocada en Marco	3	-	3		
Total ofertado en el rer	nglón un	o (1):						\$	\$

RENGLÓN	ITEM	MEDIDA PAÑOS (MM)		DETAILE	CANTIDAD		TOTAL	PRECIO	TOTAL
RENGLON		ANCHO	ALTO	DETALLE	PLANTA BAJA	PLANTA ALTA	DE CORTINAS	UNITARIO	TOTAL
	NV1	950	1800	Colocada en Hoja	4	-	4		
Dos (2) -Cortinas Black Out		1000	1850	Colocada en Marco	2	-	2		
	NV3	910	1400	Colocada en Hoja	4	-	4		
	NV4	950	1400	Colocada en Hoja	4	-	4		
		1000	1450	Colocada en Marco	2	-	2		
Total ofertado en el re	nglón do	os (2):						\$	\$

Total ofertados:	\$	\$

EL TOTAL OFERTADO DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO EN CAPITAL FEDERAL PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL:

CONTACTO:









ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS EXPTE Nº 785/2011- CANAL ENCUENTRO - CONTRATACION DIRECTA Nº 598

Descripción de los trabajos:

Adquisición de cortinas de enrollar del tipo Screen y Blackout. Entrega de las mismas en obra. Colocación de las cortinas en hoja oscilo-batiente o marco de ventana según corresponda. Limpieza de todo residuo resultante de los trabajos realizados. Ubicación de las cortinas según plano adjunto.

Cortinas de enrollar tipo Screen

Cantidad: 78 unidades. 62 en hoja y 16 en marco de ventana.

Color: Blanco

Cortinas con sistema Roller, de ascenso y descenso rotativo. Serán accionadas de manera manual, por medio de una cadena. Instalación del tubo a hoja oscilo-batiente o marco de la ventana según plano adjunto.

Tela Screen compuesta por fibra de vidrio y PVC, termosoldable. Coeficiente de abertura de 5%.

Cortinas de enrollar tipo Black Out

Cantidad: 16 unidades. 12 en hoja y 4 en marco de ventana.

Color: blanco.

Cortinas con sistema Roller, de ascenso y descenso rotativo. Serán accionadas de manera manual, por medio de una cadena. Instalación del tubo a hoja oscilo-batiente o marco de la ventana según plano adjunto.

Tela Black Out compuesta por núcleo de fibra de vidrio laminado con 3 capas de PVC, termosoldable, resistencia a altas temperaturas. Coeficiente de abertura de 0% (oscuridad total)

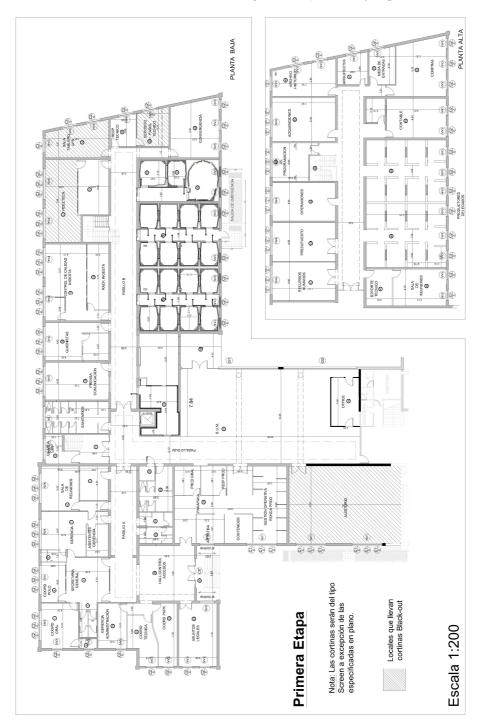








"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

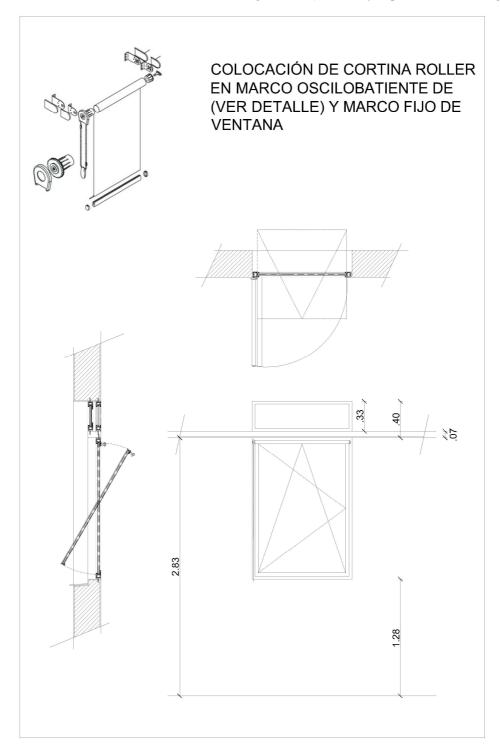














Total







"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Р	ROVISIÓN Y (COLOCACIÓN	DE CORTINAS PARA LA N PAKAPAKA-EDUC		CANAL ENCUE	ENTRO-
			Cortinas Screen			
ltam	Medida p	años (mm)	Detalle -	Cant	Total de	
Item	Ancho	Alto		Planta Baja	Planta Alta	cortinas
NV1	950	1800	Colocada en Hoja	2	-	2
INVI	1000	1850	Colocada en Marco	1	-	1
NV3	910	1400	Colocada en Hoja	18	18	36
NV4	950	1400	Colocada en Hoja	14	10	24
NV4	1000	1450	Colocada en Marco	7	5	12
NV5	680	1050	Colocada en Marco	3	-	3
Total				45	33	78

Cortinas Black Out Medida paños (mm) Cantidad Total de Detalle Item cortinas Planta Baja Ancho Alto Planta Alta 950 1800 Colocada en Hoja 4 4 NV1 1000 1850 Colocada en Marco 2 2 NV3 1400 4 910 Colocada en Hoja 4 950 1400 Colocada en Hoja 4 -4 NV4 1000 1450 Colocada en Marco 2 2

PRECIO TOTAL PROVISIÓN DE CORTINAS	94
PRECIO TOTAL COLOCACIÓN DE CORTINAS	94
TOTAL (I.V.A. INCLUÍDO)	

16

16









"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Anexo III Persona Jurídica

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2
Sres. Educ.ar Sociedad del Estado
Quien suscribe
cumplimiento tributario se refiere. Sello y firma
(1) Nombre y apellido del presentante.
(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas
(3) Titular, apoderado, gerente, etc.
(4) Nombre de la empresa.
(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades
Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación
mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad
jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas
entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente
con bienes y/o fondos del Estado nacional.









Anexo IV Persona Física

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2
Sres. Educ.ar Sociedad del Estado
Quien suscribe
 no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
 que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
 que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 ⁽³⁾,
 que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
Sello y firma
(1) Nombre y apellido del presentante.
(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas
(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades
Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación
mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad
jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas
entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente
con bienes y/o fondos del Estado nacional.